



Medellín, lunes 12 de septiembre de 2022

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.663

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## CONTENIDO

## DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070005437	Septiembre 08	3	2022070005447	Septiembre 08	24
2022070005438	Septiembre 08	6	2022070005448	Septiembre 08	26
2022070005439	Septiembre 08	8	2022070005449	Septiembre 08	28
2022070005440	Septiembre 08	10	2022070005450	Septiembre 08	31
2022070005441	Septiembre 08	12	2022070005451	Septiembre 08	34
2022070005442	Septiembre 08	14	2022070005452	Septiembre 08	37
2022070005443	Septiembre 08	16	2022070005453	Septiembre 08	39
2022070005444	Septiembre 08	18	2022070005454	Septiembre 08	41
2022070005445	Septiembre 08	20	2022070005455	Septiembre 08	44
2022070005446	Septiembre 08	22	2022070005456	Septiembre 08	47

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.**

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que mediante oficio con radicado No. 2022020044965 del 05 de septiembre del 2022, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento, por valor de \$ 9.055.000.

JGALLEGOP

B275

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto se debe a que durante el año 2022 los recursos para los diferentes proyectos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad han aumentado debido a la gestión realizada, las salidas a territorio para realizar el seguimiento a los diferentes procesos, contratos y/o convenio han aumentado considerablemente, por lo cual el requerimiento de viáticos y horas extras es mayor a la inicial.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área fun	Elemento PEP	Valor	Descripción Rubro
0-1010	112B	2-1-2-02-02-006	F	999999	\$4.583.000	Servicios de alojamiento; serviciosde suministro
0-1010	112B	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$3.016.000	Servicios prestados a las empresas
0-1010	112B	2-1-2-02-01-003	C	999999	\$1.456.000	Otros bienes transportables
					<b>TOTAL</b>	<b>\$9.055.000</b>

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área fun	Elemento PEP	Valor	Descripción Rubro
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-002	C	999999	\$1.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos.
0-1010	112B	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$8.055.000	Viáticos de los funcionarios en comisión.
					<b>TOTAL</b>	<b>\$9.055.000</b>

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Jorge Alonso Gallego Patiño; Profesional Universitario	<i>Jorge Alonso Gallego Patiño</i>	06/09/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	06/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rogael García</i>	7/9/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	6-9-22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2. del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2022020045060 del 05 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 110.520.854.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045172 de 05 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Educación, con el fin de iniciar los trámites pre contractuales

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

para ejecutar el componente pedagógico del concurso "EN MI BICI A LA ESCUELA".

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22011	020275	110.520.854	Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$110.520.854</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22011	020272	110.520.854	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$110.520.854</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	06/09/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	06/09/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	07/09/22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	07/09/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No. 2022020044888 del 02 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 60.550.997.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045173 de 05 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con el fin de garantizar el acceso a

WBENITEZH

8281

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

los alimentos suficientes, saludables y de calidad, para disminuir la deserción escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial de las instituciones y sedes educativas no certificadas del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	070102	60.550.997	Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el departamento de Antioquia.
TOTAL					\$60.550.997	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaria de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	070101	60.550.997	Suministro de complemento alimentario a escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
TOTAL					\$ 60.550.997	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benitez Holguin, Profesional Universitario	<i>WFB</i>	26/09/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	06/09/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Jurado</i>	07/09/22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	09/09/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRÉSOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***" faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que La Gobernación del Departamento de Antioquia, emitió el Decreto con radicado No. 2022070004963 del 11 de agosto de 2022, para adicionar el presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación por valor de DOS MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.005.708.383).
- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203004689 del 23 de agosto de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos enunciados en el artículo 2 del decreto No. 2022070004963, al Presupuesto de la vigencia 2022 de Indeportes Antioquia.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio con radicado No. 2022030260708 del 24 de agosto de 2022.
- e. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia, certificó la viabilidad de incorporar los recursos mediante oficio con radicado No. 202201012420 del 19 de agosto de 2022
- f. Que el objetivo de este decreto es garantizar la financiación de las zonales subregionales y la final departamental de los Juegos Deportivos Intercolegiados adscritos al proyecto de Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en el Departamento de Antioquia. Las competencias se desarrollarán entre los meses de agosto y noviembre de 2022 y se estima la participación de más de 20.000 niños y niños pertenecientes a más 1.300 establecimientos educativos. Este certamen deportivo es el de mayor importancia para la población escolarizada del Departamento y constituye la base para la reserva deportiva de Antioquia y Colombia.

BJIMENEZZ

8282

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Valor	Descripción
0-2054	252 F	1.1.1.02.06.006.06	\$2.005.708.383	Otras unidades de gobierno (Ley 2023/2020 tasa Prodeporte y Recreación)
		<b>TOTAL</b>	<b>\$2.005.708.383</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2054	252 F	2-3	C43011	050053	\$2.005.708.383	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2.005.708.383</b>	

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**Catalina Naranjo Aguirre**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLS</i>	26-08-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Rafael García</i>	29-08-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP Salazar</i>	29-08-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	2/9/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005441

Fecha: 08/09/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **“Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental ~~los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”~~
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, trasladará recursos por valor total de \$9.987.000.000, para el componente de inversión en las Secretarías de Inclusión Social y Familia y Secretaría de Educación (Indeportes), teniendo en cuenta que mediante los respectivos radicados que a continuación se detallan, las dependencias informaron los proyectos de inversión en los cuales se requieren los recursos, con su respectiva justificación:

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2022020044162 del 31 de agosto de 2022	Secretaría de Inclusión Social y Familia	\$9.800.000.000
2022020045393 del 06 de septiembre de 2022	Secretaría de Educación - Indeportes-	\$187.000.000
	Total	\$9.987.000.000

- c. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No. 2022020045488 del 07 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$9.987.000.000, para proyectos de inversión del agregado de funcionamiento, para varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, donde cada una de ellas informó los rubros debidamente justificados para trasladar los recursos.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045628 del 07 de septiembre del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos desde rubros de funcionamiento de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para proyectos de inversión, en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, para darle cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023

BJIMENEZZ

8205

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	173H	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	\$9.987.000.000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
				<b>TOTAL</b>	<b>\$9.987.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en las Secretarías de Inclusión Social y Familia y Secretaría de Educación (Indeportes), de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	133D	2-3	C41032	070101	\$9.800.000.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43012	900065	\$187.000.000	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el departamento de Antioquia (050058)
				<b>TOTAL</b>	<b>\$9.987.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández – Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	07/07/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	07/07/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	07/07/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	07/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2022020045507 del 07 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 673.863.556.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045627 de 07 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Educación, con el fin de ampliar y asegurar la prestación del

WBENITEZH

8287

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

servicio educativo hasta el 25 de noviembre de 2022, hasta la finalización del Calendario Escolar 2022.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	151F	2-3	C22013	020277	\$673.863.556	Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$673.863.556</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	151F	2-3	C22013	020255	\$673.863.556	Consolidación de Antioquia como territorio educativo diverso e incluyente en los 117 municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$673.863.556</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		07/09/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		07/09/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		08/09/22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		27-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020045065 del 05 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 16.964.764.701.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045387 de 06 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, con el fin de disponer recursos en la Secretaría para el proyecto de Implementación de estrategias para la reducción del déficit habitacional Antioquia para la transferencia de recursos a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, proyecto del sector vivienda para el cual se adelantarán

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Vigencias Futuras Ordinarias de Importancia estratégica en concordancia con el Plan de Desarrollo

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Funcional	ElementoPEP	Valor	Descripción
0-8115	111B	2-3	C40011	040018	9.227.454.215	Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C40021	040026	1.588.673.299	Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia (040026)
0-8115	111B	2-3	C40011	040030	6.148.637.187	Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$16.964.764.701</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-8115	111B	2-3	C40011	040040	16.964.764.701	Implementación de estrategias para la reducción del déficit habitacional Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$16.964.764.701</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO OSME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Walter Freddy Benitez Holguín, Profesional Universitario		07/04/20
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		02/05/20
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		08/06/20
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		7-9-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia mediante oficio con radicado No. 2022020045096 del 05 de septiembre del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$27.000.000, entre proyectos de inversión de la misma dependencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045388 del 06 de septiembre del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es: " Realizar un ajuste presupuestal en la nueva Secretaría de Asuntos Institucionales Paz y Noviolencia para el cumplimiento de obligaciones propias de la dependencia. Se acata la Resolución No. 1355 de julio 1 de 2020, mediante la cual se expide el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, ajustando el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno Paz y Noviolencia a los nuevos clasificadores CCPET Del Presupuesto Público; y se ajusta el presupuesto asignado a esta Secretaría, utilizando los clasificadores CCPET, de acuerdo a los códigos DANE y los materiales creados en el sistema SAP"

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	121C	2-1-2-02-02-009	C	999999	\$27.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
<b>TOTAL</b>					<b>\$27.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	121C	2-3	C45011	220297	\$27.000.000	Fortalecimiento para la participación ciudadana y la generación de estrategias encaminadas a la construcción y consolidación de la paz territorial en el Departamento de Antioquia. (PAZ)
<b>TOTAL</b>					<b>\$27.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		07/09/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		07/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		08/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		7-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes'y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**.
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203004872 del 02 de septiembre de 2022, concepto favorable para realizar traslado de recursos al proyecto de inversión Fortalecimiento del Deporte Formativo en los municipios del Departamento de Antioquia por valor de \$136.050.105.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar traslado presupuestal a través de oficio con radicado No. 2022030272319 del 06 de septiembre de 2022.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar, mediante oficio con radicado No. 202201014202 del 7 de septiembre de 2022.
- e. Que el objetivo de este decreto es dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1289 de 2009 en el Artículo 4°, el impuesto de que trata el artículo 2° de la presente ley será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregado mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones

para el proyecto de Fortalecimiento del deporte formativo en los municipios del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2.1.2.02.02.007	C	999999	\$136.050.105	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
<b>Total</b>					<b>\$136.050.105</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2-3	C43011	050056	\$136.050.105	Fortalecimiento del deporte formativo en los municipios del Departamento de Antioquia
<b>Total</b>					<b>\$ 136.050.105</b>	

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	08/09/2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>Fernando U.</i>	08/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP Salazar F.</i>	08/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Oficina de Control Interno Disciplinario adscrita al Despacho del Gobernador, mediante oficio con radicado No. 2022020045463 del 06 de septiembre del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$150.000.000 a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045620 del 07 de septiembre del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, ya que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, está adelantando un proceso en el cual se va a remodelar la sala de audiencias de la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual pertenece al Despacho del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

JGALLEGOP

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Despacho del Gobernador, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	PEP	Presupuesto	PROYECTO
0-1010	100A	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$55.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-005	C	999999	\$45.000.000	Servicios de la construcción
0-1010	100A	2-1-2-02-01-003	C	999999	\$50.000.000	Otros bienes transportables
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 150.000.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	PEP	Presupuesto	PROYECTO
0-1010	175H	2-3	C23012	160039	\$150.000.000	Fortalecimiento de la infraestructura TIC y la conectividad en el Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 150.000.000</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO JAIMÉ FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		02/09/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		07/21/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		8/9/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		8/9/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No. 2022020045174 del 05 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 75.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020045391 del 06 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, con el fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020-2023", línea 5 "Nuestra Gobernanza", Componente 7 "Gobierno Digital", proyecto de inversión

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

"Fortalecimiento de los sistemas de información en la Gobernación de Antioquia",

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	PEP	Presupuesto	PROYECTO
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	\$75.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de información en la Gobernación de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$75.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	PEP	Presupuesto	PROYECTO
0-1010	175H	2-3	C23012	160039	75.000.000	Fortalecimiento de la Infraestructura TIC y la conectividad en el Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$75.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario	<i>WFH</i>	07/09/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	07/09/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>WLC</i>	08/09/2021
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	7-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2022020045455 del 06 de septiembre de 2022, solicitó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal por valor de \$400.000.000, en el rubro de Sentencias, de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Infraestructura Física.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Infraestructura Física, con el fin de que ésta cuente con recursos disponibles en el rubro "Sentencias", para atender los diferentes fallos que se surtan en contra del Departamento de Antioquia, que den lugar a un pago efectivo en la vigencia fiscal, y que sean materializados en dicha dependencia, mediante los trámites de liquidación, resolución de ordena el pago y finalmente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y Certificado de Registro Presupuestal RPC.

S. 8293

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-13-01-001	C	999999	\$400.000.000	Sentencias
<b>TOTAL</b>					<b>\$400.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-1-3-13-01-001	C	999999	\$400.000.000	Sentencias
<b>TOTAL</b>					<b>\$400.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO ISMAEL FERNÁNDEZ H  
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Maribel	7-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo	7-9-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	Revisión	7/9/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana Patricia	7-9-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Radicado: D 2022070005449

Fecha: 08/09/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**.
- b. Que una de las funciones del Tecnológico de Antioquia IU, es establecer convenios y contratos con entidades e instituciones públicas y privadas para el logro de sus procesos misionales, aprovechando la experiencia y la capacidad administrativa de las facultades de Educación y Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas y Económicas, Ingeniería y la de Derecho y Ciencias Forenses, lo que le permite a la Institución gestionar proyectos de desarrollo social que redunden en el progreso humano integral y sostenible a nivel Nacional y Departamental.
- c. Que el Tecnológico de Antioquia IU, solicitó concepto favorable ante el Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2022010379975 del 6 de septiembre de 2022.

HGONZALEZCU

8301

- d. Que conforme al artículo 77 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, “los establecimientos públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación”, por lo que no se podrán asumir compromisos presupuestales hasta que se formalicen los respectivos contratos interadministrativos con el cumplimiento de los respectivos requisitos legales.
- e. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, “*Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*”, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, “*En caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces*”, por lo tanto, la Directora Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia IU, certificada el saldo en caja y bancos de estos recursos, por concepto de la celebración de diversos convenios con Instituciones públicas y Privadas.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de inversión con destinación específica al Presupuesto del Tecnológico de Antioquia IU, necesarios para realizar las inversiones requeridas en los planes de mejoramiento sobre el sostenimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, de acuerdo con recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación CNA-Ministerio de Educación Nacional MEN”

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos del Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A.Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-2707	255F	I.1.1.02.06.006.01	C	999999	7.433.432.477	Recursos del Ministerio de Educación
0-1010	255F	I.1.1.02.05.001.09	C	999999	3.311.308.842	Programas Especiales (convenios y/o proyectos)
				TOTAL	\$ 10.744.741.319	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del Tecnológico de Antioquia IU, de la siguiente manera:

Fondo	C. Gestor	Pospre	Programa	Proyecto	Valor	Descripción
0-2707	255F	2-3	C 22021	020288	\$ 3.865.601.883	Construcción Campus Universitario Aburrá Sur - Tecnológico de Antioquia IU - Lagúí
0-2707	255F	2-3	C 22021	020287	3.567.830.594	Consolidación de la Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia IU
0-1010	255F	2-3	C 22021	020284	3.311.308.842	Fortalecimiento a las Instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia IU
				Total	\$ 10.744.741.319	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

*Jc*  
*Secretario General*

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*

CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	08/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>JP</i>	08/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	08/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto  
General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** *El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"*
- b. Que mediante oficios con radicados: 2022020045955 del 08 de septiembre de 2022, 2022020045680 del 07 de septiembre de 2022, 2022020045310 del 06 de septiembre de 2022 y 2022020044964 del 05 de septiembre de 2022, la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, la Secretaría de Seguridad y Justicia, la Secretaría de Productividad y Competitividad y la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, solicitaron a la Secretaría de Hacienda, la asignación de recursos en los rubros de viáticos de funcionarios en comisión, de cada dependencia.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** *"Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de*

4

8302

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado 2022020046015 del 08 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó realizar traslado presupuestal en rubros de Viáticos de los funcionarios en comisión, de diferentes dependencias de la Administración Departamental.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal en los rubros de Viáticos de los funcionarios en comisión, con el fin de atender las solicitudes de recursos de las diferentes dependencias, enviadas a la Secretaria de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	A.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-2-02-02-010	C	999999	38.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	176H	2-1-2-02-02-010	C	999999	20.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	121C	2-1-2-02-02-010	C	999999	15.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	163G	2-1-2-02-02-010	C	999999	40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	111B	2-1-2-02-02-010	C	999999	20.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	172H	2-1-2-02-02-010	C	999999	100.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>233.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

9

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	122C	2-1-2-02-02-010	C	999999	73.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	161G	2-1-2-02-02-010	C	999999	40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	112B	2-1-2-02-02-010	C	999999	20.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	100A	2-1-2-02-02-010	C	999999	100.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>233.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a



**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	8-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	8/9/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Rosbal Garcia</i>	8/9/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	8-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005451

Fecha: 08/09/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General  
del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020045789 del 07 de septiembre de 2022, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal de los rubros de nómina del Departamento Administrativo de Planeación, para gestionar la creación de un empleo en el Despacho del Gobernador. Así mismo, mediante correo electrónico el día 08 de septiembre de 2022, se adjuntó la proyección de la nómina del Departamento Administrativo de Planeación con corte al 31 de diciembre de 2022, la cual una vez analizada y comparada con el presupuesto disponible al mismo corte, cuenta con recursos disponibles para realizar el traslado solicitado.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos**

h

h

8303

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado 2022020045937 del 08 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda, autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de suprimir dos vacantes en el Departamento Administrativo de Planeación, y gestionar la creación de un empleo de profesional universitario en el Despacho del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	176H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	29.995.706	Sueldo básico
<b>TOTAL</b>					<b>29.995.706</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el DESPACHO DEL GOBERNADOR, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	23.041.615	Sueldo básico
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	7.200	Auxilio de transporte
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	1.538.825	Vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	2.296.305	Prima de navidad

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	136.544	Bonificación especial de recreación
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	1.174.208	Prima de vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	1.083.997	Prima de servicio
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	717.011	Bonificación por servicios prestados
<b>TOTAL</b>					<b>29.995.706</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez – Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	8-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guo</i>	8-9-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Francisco</i>	08/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	8-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005452

Fecha: 08/09/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales**". El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No. 2022020045948 del 08 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable, con el fin de trasladar recursos para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN, por valor de \$ 4.919.707.458.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante con radicado No. 2022020046031 del 08 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la secretaria de Infraestructura Física para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN, con el fin de avanzar en la construcción de la cuarta estructura correspondiente al tómbolo previsto en el proyecto, y de esta forma dar cumplimiento a la ejecución integral del proyecto aprobado por el Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto

WBENITEZH

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-8115	111B	2-3	C24031	170009	2.500.000.000	Adecuación de aeropuertos en el departamento de Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24022	170050	1.065.879.670	Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o motorrutas en el departamentode Antioquia
0-8115	111B	2-3	C24021	170023	1.353.827.788	Construcción y/o mejoramiento de puentes yviaductos en la red vial departamento de Antioquia
<b>Total</b>					<b>4.919.707.458</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia - DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-8115	124C	2-3	C32052	210042	4.919.707.458	Construcción de obras para el control de erosión en la zona sur - oeste del volcán de lodo ubicado en el municipio de Arboletes enel departamento de Antioquia Arboletes
<b>TOTAL</b>					<b>4.919.707.458</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	28/04/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	08/05/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	09/05/22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	18-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política".
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203004946 del 7 de septiembre de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos enunciados en el literal b del presente Decreto, al Presupuesto de la vigencia 2022.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio con radicado No. 2022030274442 del 8 de septiembre de 2022.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la viabilidad de incorporar los recursos mediante oficio con radicado No. 202201014190 del 7 de septiembre de 2022 por un valor de ciento ochenta y siete millones de pesos (\$187.000.000).
- e. Que el objetivo de este decreto se fundamenta en que el Municipio de Pueblorrico en el departamento de Antioquia, presentó proyecto de infraestructura deportiva y recreativa para obras de adecuación del escenario multipropósito nombrado "Sacúdete", localizado en la cabecera municipal. Este proyecto fue definido como estado de interés por el impacto que genera en los procesos deportivos, tanto

↑

HGONZALEZCU

9

formativos como competitivos que desarrolla el municipio. Con este recurso se lograrán adecuar las condiciones de funcionalidad, seguridad y accesibilidad de un escenario deportivo que beneficiará a cerca 8.200 habitantes del municipio.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	252 F	I.1.1.02.06.006.06	\$187.000.000	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
<b>Total</b>			<b>\$187.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252 F	2-3	C43012	050058	187.000.000	Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia(900065)
<b>Total</b>					<b>\$187.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>W</i>	8/27/22
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda	<i>A. Salazar Franco</i>	08/09/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP Salazar Franco</i>	8-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005454

Fecha: 08/09/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional trasladará recursos por valor de \$39.178.050.571 y la Secretaría de Hacienda por \$321.949.429, para el componente de inversión en las dependencias de la Oficina de Comunicaciones (Despacho del Gobernador), Secretaría de Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y la Secretaría de Educación (Indeportes), teniendo en cuenta que mediante los respectivos radicados que a continuación se detallan, las dependencias informaron los códigos de los proyectos de inversión en los cuales se requieren los recursos, con su respectiva justificación, así:

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2022020045865 del 08 de septiembre de 2022	Oficina de Comunicaciones (Despacho del Gobernador)	\$2.500.000.000
2022020045922 del 08 de septiembre de 2022	Secretaría de Turismo	\$1.000.000.000
2022020045928 del 08 de septiembre de 2022	Gerencia de Servicios Públicos	\$5.800.000.000
2022020045946 del 08 de septiembre de 2022	Secretaría de Infraestructura Física	\$25.700.000.000
2022020045875 del 08 de septiembre de 2022	Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	\$1.000.000.000
2022020045973 del 08 de septiembre de 2022	Secretaría de Educación (Indeportes)	\$3.500.000.000
	<b>Total</b>	<b>\$39.500.000.000</b>

BJIMENEZZ

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

- c. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No. 2022020046041 del 08 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$39.178.050.571, para proyectos de inversión del agregado de Funcionamiento, para varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, donde cada una de ellas informó los rubros debidamente justificados para trasladar los recursos.
- d. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No 2022020046008 del 08 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$321.949.429, para un proyecto de inversión en la Oficina de Comunicaciones
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió conceptos favorables en los oficios con radicados No. 2022020046087 y 2022020046101 del 08 de septiembre del 2022.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de rubros desde gastos de funcionamiento de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y de inversión de la Secretaría de Hacienda, para proyectos de inversión en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, para darle cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	173H	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	\$39.178.050.571	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	\$321.949.429	Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>\$39.500.000.000</b>	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en las dependencias de la Oficina de Comunicaciones (Despacho del Gobernador), Secretaría de Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y la Secretaría de Educación (Indeportes), de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	100A	2-3	C23012	160036	\$2.500.000.000	Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110042	\$1.000.000.000	Desarrollo de productos turísticos especializados Antioquia es mágica
0-1010	113B	2-3	C40031	040035	\$1.500.000.000	Ampliación de la cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia
0-1010	113B	2-3	C21021	150026	\$4.300.000.000	Ampliación del Índice de la Cobertura de Energía Eléctrica Antioquia
0-1010	111B	2-3	C24022	170069	\$25.000.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el departamento de Antioquia
0-1010	111B	2-3	C40021	040027	\$700.000.000	Mejoramiento de entorno con la estrategia "Antioquia se Pinta de Vida" en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	\$1.000.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43021	900120	\$1.500.000.000	Apoyo técnico y Psicosocial a los atletas y para atletas Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43011	900049	\$1.500.000.000	Fortalecimiento de los juegos del sector educativo en Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43021	900069	\$500.000.000	Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>\$39.500.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	08/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	8/9/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	8-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del

Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 26 Facultades para modificaciones presupuestales El gobernador presentara a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9 Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 202203004998 del 8 de septiembre de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos por valor de tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500.000.000).
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio con radicado No. 2022030275282 del 8 de septiembre de 2022.
- d. Que La Secretaría de Educación Departamental cuenta con el concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental con radicado No. 2022020046101 del 8 de septiembre de 2022 para incorporar los recursos y solicitud radicada por la Secretaria de Talento Humano con radicado No. 2022020046041 del 08 de septiembre de 2022.
- e. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó la viabilidad de incorporar los recursos mediante oficio con radicado No. 202201014230 del 8 de septiembre de 2022.

AVDC

- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos para financiar los proyectos Apoyo técnico y psicosocial a los Deportistas de Antioquia, Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia, Fortalecimiento del programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia para el proyecto técnico, científico y social al deportista, logística para la postulación y preparación a la candidatura a los Juegos Nacionales y Paranales 2027 y las competencias que se desarrollarán entre los meses de septiembre y noviembre de 2022 de los juegos deportivos educativos.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	252 F	1.1.1.02.06.006.06	\$3.500.000.000	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
		<b>Total</b>	<b>\$3.500.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252 F	2-3	C43021	050069	\$1.500.000.000	Apoyo técnico y psicosocial a los Deportistas de Antioquia (900120)
0-1010	252 F	2-3	C43011	050053	\$1.500.000.000	Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia
0-1010	252 F	2-3	C43021	050061	\$500.000.000	Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia (900069)
				<b>Total</b>	<b>\$ 3.500.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretaría General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	07/07/2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda	<i>[Firma]</i>	07/07/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	08/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26: Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020046099 del 8 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador, solicitó a la Secretaría de Hacienda la asignación de recursos en el rubro de funcionamiento con pospre "2-1-2-02-006"
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado 2022020046118 del 08 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó realizar traslado presupuestal.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

47

8

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda al Despacho del Gobernador, con el fin de que dicha dependencia cuente con recursos disponibles, para cubrir los diferentes requerimientos que se presentan mediante la caja menor.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-2-02-02-010	C	999999	20.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>20.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en el DESPACHO DEL GOBERNADOR, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun..	PEP	Valor	Descripción
0-1010	100A	2-1-2-02-02-006	C	999999	20.000.000	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
<b>TOTAL</b>					<b>20.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Maribel S.	8-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	WLP	8-9-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	Rafael García	8/9/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	DP Salazar	8-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

---

**INGaceta**  
DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de septiembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---